



Auditoría

Gobierno de Guadalajara

CONTRALORIA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

1609 25 JUL 24 09:57

ORDEN DE AUDITORIA A OBRA PÚBLICA: AOPG-048/2022  
OFICIO: DA/225/2025

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones y se notifica Conclusión de Auditoría.

Oficina de Partes  
Dirección de Obras Públicas

Arq. Juan Carlos Arauz Abarca.  
Director de Obras Públicas.  
Gobierno Municipal de Guadalajara.  
Presente.

At'n: Ing. Mario Alberto Flores Chavarín.  
Jefe de Auditoría de la Dirección Jurídica  
de Obras Públicas de Guadalajara.

A través del presente, me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, hago de su conocimiento que el pasado **20 de enero de 2025**, mediante el oficio **DA/004/2025**, fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la **Orden de Auditoría a Obra Pública AOPG-048/2022**, practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable en la ejecución de la obra denominada **"REMODELACIÓN EN ZONA DE LOCALES DENTRO DE PLAZA GUADALAJARA (OBRA CIVIL Y ACABADOS), HABILITACIÓN DE OFICINAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE TESORERÍA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE TRANSPORTE, SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES E INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADAS DENTRO DEL POLÍGONO DE AV. HIDALGO, AV. ALCALDE, MORELOS Y PERO LOZA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22"** y adjudicada a la empresa **"DESARROLLADORA DE PROYECTOS PROFESIONALES EN MOVILIDAD URBANA S.A. DE C.V."**, documento a través del cual se formularon **04 (cuatro) observaciones documentales** como resultado del proceso de auditoría.

Bajo este contexto, por parte de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, se recibió el 30 de enero de 2025 el oficio **DOP/128/2025**, el 11 de marzo de 2025 el oficio **DOP/418/2025** y el 27 de junio de 2025 el oficio **DOP/644/2025**, con documentos tendientes a subsanar las observaciones señaladas. En consecuencia, el Auditor determinó lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Falta de remisión, de la Convocatoria y bases de participación de Licitación Pública del Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22.	SOLVENTADA
2	Falta de remisión, del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22, que consiste en modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato, debidamente formalizado.	SOLVENTADA
3	Falta de remisión, de la Justificación o Dictamen Técnico, en su caso, para la emisión del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22, que consiste en modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato, debidamente formalizado.	SOLVENTADA
4	Falta de remisión, del Endoso de la Garantía de cumplimiento, en su caso, del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22, que consiste en modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato.	SOLVENTADA

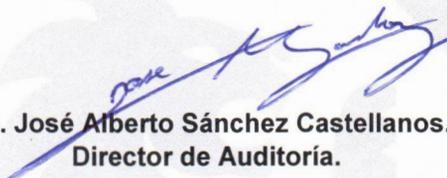
Por lo anterior, al haber solventado las observaciones realizadas, **se emite el presente documento para los efectos legales a los que haya lugar**, dando por concluida la presente Auditoría **SIN SALVEDADES**, adjuntando la Cédula de Seguimiento a Observaciones donde se plasman los detalles de cada una de las observaciones.



Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 222 y 223 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,  
Guadalajara, Jalisco a 23 de julio de 2025  
"2025, año de Guadalajara, Jalisco, todas y todos por una ciudad limpia".

  
Lic. José Alberto Sánchez Castellanos.  
Director de Auditoría.



Gobierno de  
Guadalajara

Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

  
Tsu. Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez.  
Auditor.

C.c.p. Archivo.  
JLBV

FECHA DE ELABORACIÓN	22/07/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-048/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22		

**A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

**OBJETO:** Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el o Municipio se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

**ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**REMODELACIÓN EN ZONA DE LOCALES DENTRO DE PLAZA GUADALAJARA (OBRA CIVIL Y ACABADOS), HABILITACIÓN DE OFICINAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE TESORERÍA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE TRANSPORTE, SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES E INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADAS DENTRO DEL POLÍGONO DE AV. HIDALGO, AV. ALCALDE, MORELOS Y PERO LOZA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "**DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22**", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

**B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

CONTRATISTA.	DESARROLLADORA DE PROYECTOS PROFESIONALES EN MOVILIDAD URBANA S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$19'391,190.53 (diecinueve millones trescientos noventa y un mil ciento noventa pesos 53/100 m.n.) I.V.A. incluido.
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO	306 días naturales (del 27 de abril del 2022 al 26 de febrero del 2023).
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	27 de abril del 2022.
PERIODO AUDITADO.	Del 11 de mayo del 2022 al 16 de enero del 2025.

**C. ANALISIS**

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la Orden de Auditoría a Obra Pública **AOPG-048/2022**, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/004/2025** el pasado **20 de enero del año 2025** se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

**1. OBSERVACIÓN:  DOCUMENTAL |  FÍSICA**

• TÍTULO.	Falta de remisión, de la Convocatoria y bases de participación de Licitación Pública del Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22.
• DESCRIPCIÓN.	Se verificó que, dentro del total de la documentación remitida, no se incluyó la Convocatoria y bases de participación de Licitación Pública del Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 42 y 61 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>• Artículo 32 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara</li> </ul>
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, la Convocatoria y bases de participación de Licitación Pública del Contrato de Obra Pública Multianual No.

FECHA DE ELABORACIÓN	22/07/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-048/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22		
	DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22."		
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.</li> </ul>	<p>"Se recomienda implementar un control interno en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que asegure la correcta integración y conservación en los expedientes de cada contrato, garantizando que esta documentación esté completa y disponible como evidencia de la transparencia y el cumplimiento de los requisitos de selección.</p> <p>Además, se sugiere realizar revisiones periódicas para verificar que los controles se estén aplicando de forma adecuada y que los expedientes integrados se remitan oportunamente a la Contraloría para su revisión dentro de los procesos de Auditoría."</p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>ACCIONES REALIZADAS.</li> </ul>	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio <b>DOP/128/2025</b>, notificado en esta Contraloría Ciudadana el pasado <b>30 de enero de 2025</b>, remitió en formato digital, los documentos que estimó suficientes como respuesta a la observación señalada, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Convocatoria y Bases de Licitación Pública Multianual Número DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22.</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>EVIDENCIA Y O ANEXOS.</li> </ul>	<p>Se anexó en formato digital:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Convocatoria y Bases de Licitación Pública Multianual Número DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22.</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>CONCLUSIÓN.</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA		

2. OBSERVACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL   <input type="checkbox"/> FÍSICA	
<ul style="list-style-type: none"> <li>TÍTULO.</li> </ul>	<p>Falta de remisión, del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22, que consiste en modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato, debidamente formalizado.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>DESCRIPCIÓN.</li> </ul>	<p>Se verificó que, dentro del total de la documentación remitida, no se incluyó el Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22, que consiste en modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato, debidamente formalizado. Siendo que el plazo de ejecución contractual, en su cláusula, "CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN", obligaba "EL CONTRATISTA", a realizar los trabajos objeto del contrato, en un plazo de 306 días naturales, iniciando el día 27 de abril del 2022 y concluir el día 23 de febrero de 2023; sin embargo los trabajos estimados se generaron en un plazo final de 330 días naturales, iniciando el día 27 de abril de 2022, concluyendo el día 22 de marzo de 2023.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 102, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículos 124, 125, y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Cláusulas, Cuarta, plazo de ejecución y Décima séptima, modificaciones al contrato, prórrogas, del Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22.</li> </ul>

FECHA DE ELABORACIÓN	22/07/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-048/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22		
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.		
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, el Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22, que consiste en modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato, debidamente formalizado."		
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"Se recomienda implementar un control interno en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que asegure la correcta integración y conservación en los expedientes de cada contrato, garantizando que esta documentación esté completa y disponible como evidencia de la transparencia y el cumplimiento de los requisitos de selección.</p> <p>Además, se sugiere realizar revisiones periódicas para verificar que los controles se estén aplicando de forma adecuada y que los expedientes integrados se remitan oportunamente a la Contraloría para su revisión dentro de los procesos de Auditoría."</p> <p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio <b>DOP/644/2025</b>, notificado en esta Contraloría Ciudadana el pasado <b>27 de junio de 2025</b>, remitió en formato digital, los documentos que estimó suficientes como respuesta a la observación señalada, incluyendo:</p> <p>Evidencia de la celebración del segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública No. DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22, debidamente formalizado, que especifica en sus cláusulas:</p> <p><i>"PRIMERA.-OBJETO DEL CONVENIO.- Consiste en formalizar la ampliación al periodo de ejecución del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22.</i></p> <p><i>Por ende la cláusula cuarta se modifica formalizando la prórroga de la siguiente forma:</i></p> <p><i>Dice:</i></p> <p><i>CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de 306 días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 27d abril de 2022 y a concluirla el día 26 de febrero de 2023, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra. (...)</i></p> <p><i>Debe decir:</i></p> <p><i>CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de 376 días naturales, deberá iniciar la obra objeto del contrato el día 27 de abril de 2022 al 26 de febrero del 2023 y conforme a la prórroga otorgada del 27 de febrero del 2023 al 07 de mayo del 2023, (...)."</i></p>		
• ACCIONES REALIZADAS.			



FECHA DE ELABORACIÓN	22/07/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-048/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22		

EVIDENCIA Y O ANEXOS.	Se anexó en formato digital
CONCLUSIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública No. DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22, debidamente formalizado.</li> </ul> <p><input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA</p>

3. OBSERVACIÓN:  DOCUMENTAL |  FÍSICA

TÍTULO.	Falta de remisión, de la Justificación o Dictamen Técnico, en su caso, para la emisión del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22, que consiste en modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato, debidamente formalizado.
DESCRIPCIÓN.	Se verificó que, dentro del total de la documentación remitida, no se incluyó, la Justificación o Dictamen Técnico, en su caso, para la emisión del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22, que consiste en modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato, debidamente formalizado.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 102, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículos 124, 125, y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Cláusulas, Cuarta, plazo de ejecución y Décima séptima, modificaciones al contrato, prórrogas, del Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22.</li> </ul>
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, la Justificación o Dictamen técnico, en su caso, para la emisión del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22, que consiste en modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato, debidamente formalizado."
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Se recomienda implementar un control interno en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que asegure la correcta integración y conservación en los expedientes de cada contrato, garantizando que esta documentación esté completa y disponible como evidencia de la transparencia y el cumplimiento de los requisitos de selección.  Además, se sugiere realizar revisiones periódicas para verificar que los controles se estén aplicando de forma adecuada y que los expedientes integrados se remitan oportunamente a la Contraloría para su revisión dentro de los procesos de Auditoría."
ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio <b>DOP/644/2025</b> , notificado en esta Contraloría Ciudadana el pasado <b>27 de junio de 2025</b> , remitió en formato digital, los documentos que estimó suficientes como respuesta a la observación señalada, incluyendo:

*[Handwritten signatures and initials]*

FECHA DE ELABORACIÓN	22/07/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-048/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22		

	Evidencia del oficio ACSOP/JCTE/124/2023, emitido por el Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, entonces Director de Obras Públicas, con el que se notifica a la empresa "Desarrolladora de Proyectos Profesionales en Movilidad Urbana S.A. de C.V." la procedencia de prórroga solicitada de 70 días naturales respecto al contrato DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22, prórroga otorgada del 27 de febrero de 2023 al 07 de mayo de 2023.
• EVIDENCIA Y O ANEXOS.	Se anexó en formato digital:  Oficio ACSOP/JCTE/124/2023, mediante el cual se determinó como <u>PROCEDENTE</u> la solicitud de prórroga de 70 días naturales respecto del contrato DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22, prórroga otorgada del 27 de febrero de 2023 al 07 de mayo de 2023.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

4. OBSERVACIÓN:  DOCUMENTAL |  FÍSICA

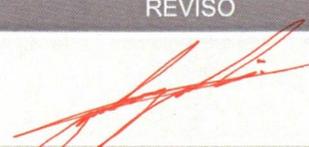
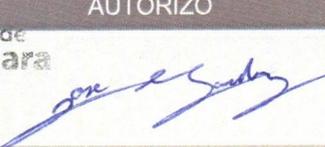
• TÍTULO.	Falta de remisión, del Endoso de la Garantía de cumplimiento, en su caso, del Convenio Modificadorio al Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22, que consiste en modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato.
• DESCRIPCIÓN.	Se verificó que, dentro del total de la documentación remitida, no se incluyó, el Endoso de la Garantía de cumplimiento, en su caso, del Convenio Modificadorio al Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22, que consiste en modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 98, numeral 1, fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>• Artículos 116, 119 y 120 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>• Cláusulas, Séptima, garantías, fianza de cumplimiento y Décima séptima, modificaciones al contrato, prórrogas, del Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22.</li> </ul>
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, evidencia del Endoso de la Garantía de cumplimiento, en su caso, del Convenio Modificadorio al Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22, que consiste en modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato."
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Se recomienda implementar un control interno en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que asegure la correcta integración y conservación en los expedientes de cada contrato, garantizando que esta documentación esté completa y disponible como evidencia de la transparencia y el cumplimiento de los requisitos de selección.  Además, se sugiere realizar revisiones periódicas para verificar que los controles se estén aplicando de forma adecuada y que los expedientes

FECHA DE ELABORACIÓN	22/07/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-048/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22		

	integrados se remitan oportunamente a la Contraloría para su revisión dentro de los procesos de Auditoría."
	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio <b>DOP/644/2025</b> , notificado en esta Contraloría Ciudadana el pasado <b>27 de junio de 2025</b> , remitió en formato digital, los documentos que estimó suficientes como respuesta a la observación señalada, incluyendo:
• ACCIONES REALIZADAS.	Evidencia de la fianza No. 4402-00096-5, a favor del Municipio de Guadalajara, emitida por "Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta", que consiste en el movimiento de prórroga de fianza, segundo convenio modificatorio al contrato DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22, refiere al periodo de ejecución conforme a la prórroga otorgada: del 27 de abril de 2022 al 07 de mayo de 2023.
• EVIDENCIA Y O ANEXOS.	Se anexó en formato digital:  Fianza No. 4402-00096-5, a favor del Municipio de Guadalajara, emitida por "Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta", que consiste en el movimiento de prórroga de fianza, segundo convenio modificatorio al contrato DOP-REH-MUN-EQP-LP-009-22, refiere al periodo de ejecución conforme a la prórroga otorgada: del 27 de abril de 2022 al 07 de mayo de 2023.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO	\$19'391,190.53 (diecinueve millones trescientos noventa y un mil ciento noventa pesos 53/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$19'390,362.13 (diecinueve millones trescientos noventa mil trescientos sesenta y dos pesos 13/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO CANCELADO.	\$828.40 (ochocientos veintiocho mil pesos 40/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	04
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	04
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez.	Jorge Luis Buenrostro Vázquez	José Alberto Sánchez Castellanos.
Auditor Responsable.	Jefe de Unidad de Auditoría a Obra Pública.	Director de Auditoría.